



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Recepción y glosa.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

VISTO. Los oficios SE/1565/2022 y SE/1570/2022 signados por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ recibidos el veinte de octubre de dos mil veintidós² por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio SE/1570/2022, consistente en una foja con texto por el anverso, por medio del cual la Secretaría Ejecutiva remite copia simple del proveído emitido el trece de octubre en el expediente IEEQ/AG/006/2022-P, que obra en tres fojas con texto por el anverso, relativo al procedimiento para la constitución de un partido político local, a través del cual, se acordó de conformidad el registro de personas auxiliares para que realizaran la captura de personas que se afilien al partido político local en formación a través de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral, de la Asociación Civil denominada

DATO PROTEGIDO A.C."³

¹ En adelante Instituto.

² Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

³ En adelante Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Asimismo, se tiene por recibido el oficio SE/1565/2022, en una foja con texto por el anverso, por medio del cual, en cumplimiento del acuerdo tercero del proveído emitido el veinte de octubre por la Secretaría Ejecutiva, se remite a la Unidad Técnica de Fiscalización copia simple de dicho proveído que obra en dos fojas con texto por el anverso, por el que, entre otros, toda vez que no se recibieron escritos de la organización ciudadana a través de los cuales subsanara las omisiones y/o inconsistencias detectadas en los formatos presentados mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes con el folio 2124 denominados Formato Único de Registro de Auxiliares (FURA), se hizo efectivo a la Asociación Civil el apercibimiento realizado mediante proveído emitido el trece de octubre.

Documentos que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Se hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy-López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN